

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Pone término a Concesión de Radiodifusión Televisiva en la banda VHF, por aceptación de renuncia, a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

28 AGO 1997

RESOLUCION N° 21

SANTIAGO, 27 AGO 1997

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por los artículos 12 letra e) y 21 N° 3 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;
- b) Lo previsto en el artículo 12° del Código Civil;
- c) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- d) La renuncia explícita de la concesionaria, según ingreso CNTV N°210 de 20 de Junio de 1997;
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 07 de Julio de 1997.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que por Resolución CNTV N° 15 de 10 de Febrero de 1993, se otorgó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de San Felipe, V Región, modificada por Resoluciones CNTV N°95 de 13 de Diciembre de 1995 y N°014 de 01 de Abril de 1996, a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**

II. Que por ingreso CNTV N° 210 de 20 de Junio de 1997, **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**, por medio de su apoderado legal, renunció a la citada concesión.

III. Que en Sesión celebrada con fecha 07 de Julio de 1997, el Consejo Nacional de Televisión, conoció de la solicitud de renuncia y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó formular a la concesionaria el cargo por no haber iniciado el servicio dentro del plazo legal. Deligencia que se materializó mediante oficio ORD. CNTV N°368, de fecha 21 de Julio de 1997.

TOMADO RAZON

9 - SET. 1997

Contralor General de la República

2.-

IV. Que la concesionaria presentó descargos oportunamente según ingreso CNTV N°292, de 01 de Agosto de 1997.

V. Que en Sesión celebrada con fecha 11 de Agosto de 1997, el H. Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó absolver a Red de Televisión Universidad del Norte S.A., del cargo formulado por la no iniciación de servicios de su concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF, para la ciudad de San Felipe. Acordó, asimismo, aceptar la renuncia a dicha concesión, según ingreso CNTV N°219, de fecha 20 de Junio de 1997.

VI. Que el antedicho acuerdo se notificó mediante carta certificada a través del oficio CNTV N°416, de fecha 18 de Agosto de 1997.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 11 de Agosto de 1997, que dispone poner término a la concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de San Felipe, V Región, otorgada a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**, por aceptación de renuncia de la concesionaria.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión